

En la Ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:00 horas del día 09 de abril del año 2010, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por el Consejero Presidente Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, conforme al siguiente:

### Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo del año 2010.
3. Presentación y circulación del proyecto de Lineamientos para el registro de Partidos Políticos Estatales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la solicitud presentada por la Comisión Permanente de Fiscalización relativa a iniciar procedimiento sancionador general en contra del Partido Acción Nacional, por el incumplimiento, por parte de ese instituto político, de la obligación contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado; 25 y 26 de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos con motivo de su gasto ordinario del ejercicio fiscal 2008.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la solicitud presentada por la Comisión Permanente de Fiscalización relativa a iniciar procedimiento sancionador general en contra del Partido Revolucionario Institucional, por el incumplimiento, por parte de ese instituto político, de la obligación contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado; 25 y 26 de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos con motivo de su gasto ordinario del ejercicio fiscal 2008.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la solicitud presentada por la Comisión Permanente de Fiscalización relativa a iniciar procedimiento sancionador general en contra del Partido del Trabajo, por el incumplimiento, por parte de ese instituto político, de la obligación contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado; 25 y 26 de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos con motivo de su gasto ordinario del ejercicio fiscal 2008.
7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la Comisión Permanente de Fiscalización relativo a la denuncia presentada por los C.C. Prof. Miguel Ángel Campillo Bravo, Mtro. Castor Balderas Rubio, Agustín de la Rosa Charcas, Prof. Herman Edgar Munguía Manilla, Lic. Oscar Hernández Rayón, Prof. Octavio García Rivas, Lic. Noe Yair López García, C. María del Rayo Pacheco del Bosque, C. Lourdes González y C. Jacobo Vázquez Pérez en contra del Partido de la Revolución Democrática y autoridades que resulten responsables, por presuntas acciones y conductas ilícitas durante el año 2009.
8. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de represupuestación de los recursos financieros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el ejercicio 2010.
9. Asuntos Generales.

El Secretario de Actas pasó la lista de asistencia, estando presentes los que a continuación se enlistan,

<b>CONGRESO DEL ESTADO</b>			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
<b>Dip. Alfonso José Castillo Machuca</b>		<b>Dip. Luis Manuel Calzada Herrera</b>	√
<b>Dip. José Everardo Nava Gómez</b>		<b>Dip. José Luis Montañó Chávez</b>	

CONSEJEROS PROPIETARIOS				
1. Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos			√	
2. L.A. María del Socorro Gómez Mercado			√	
3. C. Eduardo Bendek Torres			√	
4. L.A. Ignacio Ramírez Díez Gutiérrez			√	
5. Lic. Pascual Zúñiga del Ángel			√	
6. C. Lucía Eugenia de Fátima González Zamora				
7. C. Antonio Juárez Berrones			√	
8. C.P. José Eduardo Lomelí Robles			√	
9. C. Jorge Manuel Villalba Jaime			√	
PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Ángel Candia Pardo		Lic. Huitzimengari Herrera Romero	√
P.R.I.	Lic. Lorenzo Sánchez Andrade	√		
P.R.D	Lic. Jorge Adalberto Escudero Villa	√	Lic. Ayde Guadalupe Esparza Ortíz	
P.T.	C. José Belmarez Herrera	√	C. Tito Rodríguez Ramírez	
P.V.E.M.	Lic. Laura Michel Ortiz	√	Lic. Sara Catalina Ramos Reyna	
P.C.P.	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat		Lic. Hayro Omar Leyva Romero	√
P.C.	Lic. Ernesto Piña Cárdenas	√	Lic. Eugenio Govea Arcos	
P.N.A	Lic. Tomás Galarza Vázquez		Lic. Agustín Vicente Torres Rodríguez	
SECRETARIO EJECUTIVO		Presente	SECRETARIO DE ACTAS	Presente
Lic. Héctor Javier Cruz Izaguirre		√	Lic. Rafael Rentería Armendáriz	√

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

## ACUERDOS

**12/04/2010.** En atención a la solicitud del Consejero Presidente Licenciado Rodolfo J. Aguilar Gallegos, de modificar el punto número 8 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, modificar el punto de referencia quedando de la siguiente manera: " Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resupuestación y ampliación presupuestal de los recursos financieros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el ejercicio 2010.

**13/04/2010.** En relación al punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, el Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo del año 2010.

**14/04/2010.** Por lo que toca al punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, abrir un plazo a partir de ahora y hasta las 16:00 horas del día 16 de abril del año 2010, a fin de que los integrantes del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, presenten las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de Lineamientos para el Registro de Partidos Políticos Estatales, mismo que en este momento se circula, y que se encuentra fundamentado en lo dispuesto por el artículo 27, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado.

**15/04/2010.** En atención al punto número 4 del Orden del Día, y a propuesta de la Comisión Permanente de Fiscalización, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 237, fracción I; 238, fracciones I y X; 266, 267, 269, 270 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado y 43, 44,

45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos del Reglamento del Consejo en materia de Denuncias, dar inicio al procedimiento sancionador general en contra del Partido Acción Nacional por el incumplimiento, por parte de ese instituto político, de la obligación contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado, así como de las obligaciones contenidas en los numerales 25 y 26 de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, aplicable para efectos de la comprobación del gasto ordinario de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2008, de conformidad con el artículo segundo transitorio del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, aprobado mediante Acuerdo número 37/07/2008 del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; en virtud de que del análisis al oficio y pruebas que se proveen, se desprenden probables transgresiones a la normatividad electoral del Estado por parte del instituto político de referencia. Regístrese el presente en el Libro de Gobierno bajo el número PSG-01/2010. Se instruye al Consejero Presidente de este organismo electoral para que por su conducto o a través del servidor público que designe para tal efecto, se efectúen todas las diligencias necesarias para el conocimiento cierto de los hechos. Emplácese al Partido Acción Nacional, por conducto de su representante, en su domicilio ubicado en la calle de Zenón Fernández número 1005, Colonia Jardines del Estadio, en esta ciudad capital, corriéndole traslado con copia del oficio de cuenta y de las pruebas que obran en autos a fin de que dentro de un término de 05 cinco días hábiles siguientes al de la notificación, produzca su contestación y ofrezca las pruebas que estime pertinentes conforme a lo establecido por el artículo 269 de la Ley Electoral del Estado y 49 del Reglamento del Consejo en materia de Denuncias, apercibido legalmente de que en caso de ser omiso, se le tendrá por no contestando la denuncia en términos de lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento del Consejo en Materia de Denuncias. Notifíquese personalmente.

**16/04/2010.** Por lo que corresponde al punto número 5 del Orden del Día, y a propuesta de la Comisión Permanente de Fiscalización, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 237, fracción I; 238, fracciones I, IV, X y XI; 266, 267, 268, 269, 270 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado y 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos del Reglamento del Consejo en materia de Denuncias, dar inicio al procedimiento sancionador general en contra del Partido Revolucionario Institucional por el incumplimiento de la obligación contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado, así como de la obligación contenida en el numeral 29 de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, aplicable para efectos de la comprobación del gasto ordinario de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2008, de conformidad con el artículo segundo transitorio del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, aprobado mediante Acuerdo número 37/07/2008 del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; en virtud de que del análisis al oficio y pruebas que se proveen, se desprenden probables transgresiones a la normatividad electoral del Estado por parte del instituto político de referencia. Regístrese el presente en el Libro de Gobierno bajo el número PSG-02/2010. Se instruye al Consejero Presidente de este organismo electoral para que por su conducto o a través del servidor público que designe para tal efecto, se efectúen todas las diligencias necesarias para el conocimiento cierto de los hechos. Emplácese al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante, en su domicilio ubicado en Avenida Luis Donald Colosio Murrieta número 335, Colonia ISSSTE, en esta ciudad capital, corriéndole traslado con copia del oficio de cuenta y de las pruebas que obran en autos a fin de que dentro de un término de 05 cinco días hábiles siguientes al de la notificación, produzca su contestación y ofrezca las pruebas que estime pertinentes conforme a lo establecido por el artículo 269 de la Ley Electoral del Estado y 49 del Reglamento del Consejo en materia de Denuncias, apercibido legalmente de que en caso de ser omiso, se le tendrá por no contestando la denuncia en términos de lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento del Consejo en Materia de Denuncias. Notifíquese personalmente.

**17/04/2010.** En concordancia con el punto número 6 del Orden del Día, y a propuesta de la Comisión Permanente de Fiscalización, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 238, fracciones I y X; 266, 267, 268, 269, 270 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado y 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos del Reglamento del Consejo en materia de Denuncias, dar inicio al procedimiento sancionador general en contra del Partido del Trabajo por el incumplimiento de la obligación contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado, así como de las obligaciones contenidas en los numerales 25 y 26 de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, aplicable para efectos de la comprobación del gasto ordinario de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2008, de conformidad con el artículo segundo transitorio del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, aprobado mediante Acuerdo número 37/07/2008 del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; en virtud de que del análisis al oficio y pruebas que se proveen, se desprenden probables transgresiones a la normatividad electoral del Estado por parte del instituto político de referencia. Regístrese el presente en el Libro de Gobierno bajo el número PSG-03/2010. Se instruye al Consejero Presidente de este organismo electoral para que por su conducto o a través del servidor público que designe para tal efecto, se efectúen todas las diligencias necesarias para el conocimiento cierto de los hechos. Emplácese al Partido del Trabajo, por conducto de su representante, en su domicilio ubicado en Julián de los Reyes número 535, Zona Centro, en esta ciudad capital, corriéndole traslado con copia del oficio de cuenta y de las pruebas que obran en autos a fin de que dentro de un término de 05 cinco días hábiles siguientes al de la notificación, produzca su contestación y ofrezca las pruebas que estime pertinentes conforme a lo establecido por el artículo 269 de la Ley Electoral del Estado y 49 del Reglamento del Consejo en materia de Denuncias, apercibido legalmente de que en caso de ser omiso, se le tendrá por no contestando la denuncia en términos de lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento del Consejo en Materia de Denuncias. Notifíquese personalmente.

**18/04/2010.** Respecto al punto número 7 del Orden del Día, y a propuesta de la Comisión Permanente de Fiscalización el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos desechar de plano y sin prevención alguna la denuncia suscrita por los CC. Prof. Miguel Ángel Campillo Bravo, Mtro. Castor Balderas Rubio, Ing. Agustín de la Rosa Charcas, Prof. Herman Edgar Murguía Manilla, Lic. Oscar Hernández Rayón, Prof. Octavio García Rivas, Lic. Noé Yair López García, C. María del Rayo Pacheco del Bosque, C. Lourdes González y C. Jacobo Vázquez Pérez, en contra de: 1. El Partido de la Revolución Democrática en San Luis Potosí, en su ejercicio ordinario 2009, así como la debida comprobación del uso y disposición del erario público recibido durante el proceso electoral 2009; 2. La autoridad y funcionarios públicos que solidaria y mancomunadamente resulten ser responsables de las conductas ilícitas que se señalan en el capítulo de hechos de la denuncia, y 3. Los demás sujetos obligados y que pudiesen ser responsables en los términos del artículo 237 de la Ley Estatal Electoral vigente al tenor del siguiente acuerdo:

**"29/03/2010** Téngase por recibido escrito de denuncia de fecha 12 doce de marzo de 2010 dos mil diez, signado por los CC. Prof. Miguel Ángel Campillo Bravo, Mtro. Castor Balderas Rubio, Ing. Agustín de la Rosa Charcas, Prof. Herman Edgar Murguía Manilla, Lic. Oscar Hernández Rayón, Prof. Octavio García Rivas, Lic. Noé Yair López García, C. María del Rayo Pacheco del Bosque, C. Lourdes González y C. Jacobo Vázquez Pérez, en contra de: 1. El Partido de la Revolución Democrática en San Luis Potosí, en su ejercicio ordinario 2009, así como la debida comprobación del uso y disposición del erario público recibido durante el proceso electoral 2009; 2. La autoridad y funcionarios públicos que solidaria y mancomunadamente resulten ser responsables de las conductas ilícitas que se señalan en el capítulo de hechos de la denuncia, y 3. Los demás sujetos obligados y que pudiesen ser responsables en los términos del artículo 237 de la Ley Estatal Electoral vigente; denuncia turnada por la Oficialía de Partes del Consejo a esta Comisión con fecha 16 dieciséis de marzo de 2010 dos mil diez. Por lo que en

términos de lo dispuesto por el artículos 279 y 280 de la Ley Electoral del Estado y 75, 76, y 77 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en materia de Denuncias, esta Comisión procede al análisis del escrito aludido, acordando: **1. Se desecha de plano** la denuncia, con fundamento en lo establecido por los artículos 280 de la Ley Electoral del Estado y 76, inciso b) del Reglamento en la materia, toda vez se advierte que el escrito de denuncia no reúne los requisitos previstos por el artículo 280, fracción IV de la Ley Electoral del Estado, puesto que los hechos denunciados resultan imprecisos y genéricos, en virtud de que se denuncia el "...que se investiguen los gastos del PRDSLP en su ejercicio y gasto ordinario 2009", circunstancias las anteriores que resultan genéricas y que incluso, forman parte de las funciones que esta Comisión se encuentra llevando a cabo, relativas a la verificación y validación de informes y comprobación del gasto de los institutos políticos, sin aportar elementos diversos a los que forman parte de la revisión que se realiza por esta Comisión, que impliquen irregularidades en materia de financiamiento en las que pudiera incurrir el instituto político denunciado; circunstancias las anteriores que dan lugar a que se deseche de plano sin prevención alguna la denuncia, al tenor de lo dispuesto por el artículo 280 del ordenamiento en cita. **2.** En términos de lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en materia de denuncias, hágase del conocimiento del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el presente Acuerdo, para su aprobación, en la siguiente sesión ordinaria que éste celebre." Notifíquese personalmente.

**19/04/2010.** En atención al contenido del punto número 8 del Orden del Día, y a petición del Consejero Presidente Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, realizar en esta sesión el punto relativo a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de represupuestación y ampliación presupuestal de los recursos financieros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el ejercicio 2010.

**20/04/2010.** En atención al punto número 8 del Orden del Día, y a petición del Consejero Presidente Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, la represupuestación de los recursos financieros del gasto ordinario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobados para el ejercicio 2010, en los términos siguientes:

**Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
Ejercicio 2010**

Proyecto de gasto	Concepto de Gasto	Presupuesto Solicitado PLENO oct-2009	Re-presupuestación abr-2010	Variación	%
GASTO	CEEPAC	\$ 29,675,382	\$ 25,973,628	\$ 3,701,753	12.47%
	Servicios Personales	\$ 26,275,878	\$ 22,960,711	\$ 3,315,167	12.62%
	Materiales y suministros	\$ 1,038,957	\$ 936,956	\$ 102,001	9.82%
	Servicios generales	\$ 2,333,196	\$ 2,048,611	\$ 284,586	12.20%
	Bienes muebles e inmuebles	\$ 27,350	\$ 27,350	\$ -	0.00%
OFICINA DE ENLACE		\$ 888,713	\$ 671,589	\$ 217,125	24.43%
	Servicios Personales	\$ 585,583	\$ 515,431	\$ 70,152	11.98%
	Materiales y suministros	\$ 82,110	\$ 32,016	\$ 50,094	61.01%
	Servicios generales	\$ 221,020	\$ 124,141	\$ 96,879	43.83%
	Bienes muebles e inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	-
<b>SUBTOTAL GASTO ORDINARIO CEEPAC</b>		<b>\$ 30,564,095</b>	<b>\$ 26,645,217</b>	<b>\$ 3,918,878</b>	<b>12.82%</b>
	Servicios Personales	\$ 26,861,461	\$ 23,476,143	\$ 3,385,318	12.60%
	Materiales y suministros	\$ 1,121,067	\$ 968,972	\$ 152,095	13.57%
	Servicios generales	\$ 2,554,217	\$ 2,172,752	\$ 381,465	14.93%
	Bienes muebles e inmuebles	\$ 27,350	\$ 27,350	\$ -	0.00%
<b>PRESUPUESTO LEY EGRESOS</b>		<b>\$ 33,995,997</b>	<b>\$ 28,965,261</b>	<b>\$ 5,030,736</b>	<b>14.80%</b>
	Proveedores cuentas por pagar		\$ 938,935		
	Impuestos por pagar		\$ 1,241,922		
	Cuentas por pagar 2009		\$ 2,180,857		
	<b>Subtotal</b>		<b>\$ 28,826,074</b>		
	Saldo		\$ 139,187		

**21/04/2010.** En atención al mismo punto número 8 del Orden del Día, a petición del Consejero Presidente Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, solicitar a la instancia correspondiente una ampliación presupuestal por un monto de 2,821,505.00 (dos millones ochocientos veintiún mil quinientos cinco pesos 00/100 m.n), en adición al presupuesto aprobado del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el ejercicio 2010, con el objetivo de atender las responsabilidades determinadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, por lo que refiere a la obligación de contar con la Unidad de Información Pública, así como a la establecida por la propia Ley Electoral del Estado, de una Contraloría Interna, de conformidad con los artículos 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la propia Ley en cita, en los términos siguientes:

**Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
Ejercicio 2010**

Proyecto de gasto	Concepto de Gasto	Presupuesto Solicitado PLENO oct-2009	Re-presupuestación abr-2010	Variación	%	
<b>Saldo</b>			<b>\$ 139,187</b>			
<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN</b>						
	Servicios Personales	\$ 1,010,325	\$ 974,406	\$ 35,919	3.56%	- Obligación de Ley
	Materiales y suministros	\$ 1,010,325	\$ 974,406	\$ 35,919	3.56%	
	Servicios generales	\$ -	\$ -	\$ -	-	
	Bienes muebles e inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	-	
<b>CONTRALORÍA</b>						
	Servicios Personales	\$ 2,421,578	\$ 1,986,285	\$ 435,292	17.98%	- Obligación de Ley
	Materiales y suministros	\$ 2,381,578	\$ 1,976,285	\$ 405,292	17.02%	
	Servicios generales	\$ 40,000	\$ 10,000	\$ 30,000	75.00%	
	Bienes muebles e inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	-	
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 2,960,692</b>			
<b>Saldo</b>			<b>\$ -2,821,505</b>			Requiere ampliación presupuestal
<b>TOTAL GASTO ORDINARIO CEEPAC</b>		<b>\$ 33,995,997</b>	<b>\$ 31,786,766</b>			

**22/04/2010.** Por lo que corresponde al punto número 9 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, y a propuesta de la Consejera María del Socorro Gómez Mercado, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, el informe financiero que presentó al Pleno de este Organismo Electoral el Licenciado Rodolfo J. Aguilar Gallegos con fecha 08 de marzo de 2010, y que es relativo al presupuesto ejercido durante el ejercicio 2009, mismo que a continuación se describe:

Informe Financiero  
Ejercicio 2009

Gasto Ordinario  
Ejercicio 2009

Presupuesto del Gasto Ordinario 2009  
Aprobado por el Pleno del CEEPAC

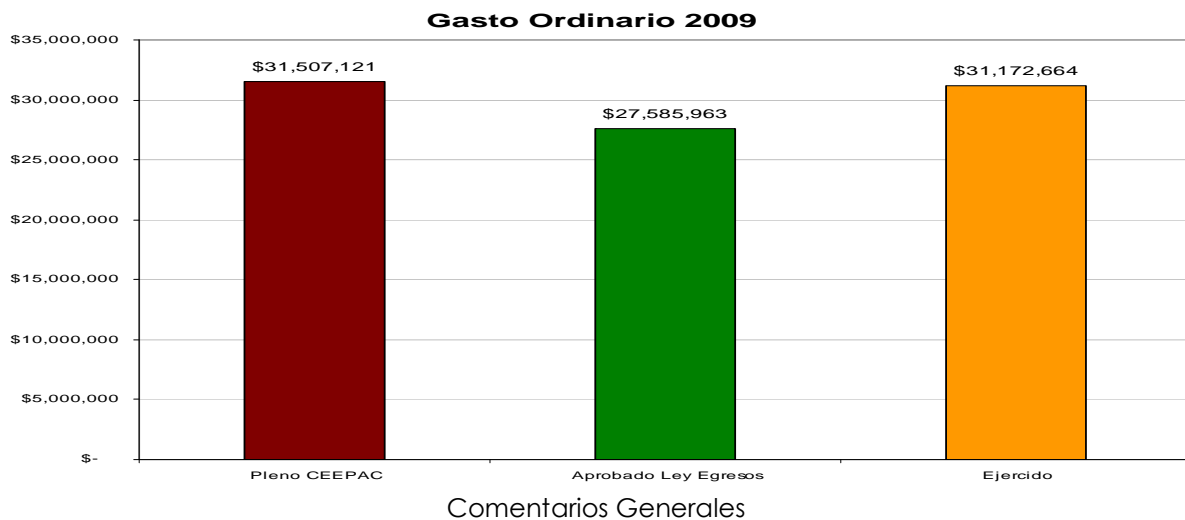
Concepto	CEEPAC	UIPDE	Contraloría	Oficina de Enlace	Total
Servicios Personales	\$ 23,725,061	\$ 1,031,302	\$ 1,707,035	\$ 634,164	\$ 27,097,563
Materiales y Suministros	\$ 1,333,990	\$ -	\$ -	\$ 89,010	\$ 1,423,000
Servicios Generales	\$ 2,696,539	\$ -	\$ -	\$ 221,020	\$ 2,917,559
Bienes Muebles e Inmuebles	\$ -	\$ 30,000	\$ 39,000	\$ -	\$ 69,000
<b>Gasto Ordinario CEEPAC</b>	<b>\$ 27,755,589</b>	<b>\$ 1,061,302</b>	<b>\$ 1,746,035</b>	<b>\$ 944,195</b>	<b>\$ 31,507,121</b>

Gasto Ordinario Ejercido en 2009

Concepto	CEEPAC	UIPDE	Contraloría	Oficina de Enlace	Total
Servicios Personales	\$ 21,055,158	\$ 399,076	\$ 1,713,829	\$ 453,803	\$ 23,621,876
Materiales y Suministros	\$ 2,008,462			\$ 159,656	\$ 2,168,118
Servicios Generales	\$ 3,684,122			\$ 317,284	\$ 4,001,406
Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 1,381,264				\$ 1,381,264
<b>Gasto Ordinario CEEPAC</b>	<b>\$ 28,129,016</b>	<b>\$ 399,076</b>	<b>\$ 1,713,829</b>	<b>\$ 930,743</b>	<b>\$ 31,172,664</b>

Comparativo Gasto Ordinario 2009

Concepto	Total Aprobado Pleno del CEEPAC	Total Ejercido	Diferencia
Servicios Personales	\$ 27,097,563	\$ 23,621,876	\$ 3,475,687
Materiales y Suministros	\$ 1,423,000	\$ 2,168,118	\$ (745,118)
Servicios Generales	\$ 2,917,559	\$ 4,001,406	\$ (1,083,847)
Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 69,000	\$ 1,381,264	\$ (1,312,264)
<b>Gasto Ordinario CEEPAC</b>	<b>\$ 31,507,121</b>	<b>\$ 31,172,664</b>	<b>\$ 334,457</b>



- El presupuesto aprobado por el Pleno de \$31,507,121 fue reducido por el H. Congreso del Estado en un monto de \$3,921,158 asignando para el ejercicio 2009 la cantidad de \$27,585,963.
- De lo anterior se establece la premisa de que el Legislativo consideró como suficiente un monto de \$27.5 millones similar, solo a las necesidades planteadas para el ejercicio de gasto de la estructura básica del CEEPAC, dejando fuera los montos necesarios para la Oficina de Enlace en la Zona Huasteca, la Unidad de Información Pública y el Órgano de Control Interno, estos dos últimos que por mandato de Ley deben operar a partir de las respectivas reformas de 2007 y 2008.
- Sin embargo a pesar de que 2009 fue un año electoral, el cual nos obligó a mantener a su máxima capacidad la estructura básica en materia de recursos humanos, materiales, servicios e infraestructura, el Gasto Ordinario Ejercido en relación con el aprobado por el Pleno tuvo un ahorro de \$334,457 lo cual convierte la diferencia neta en un monto \$3,586,701 en relación con lo aprobado por el Legislativo.

Comentarios al rubro  
Materiales y Suministros

- Como se observa en el comparativo, el rubro de materiales y suministros presenta una variación de \$745,118 respecto a lo presupuestado, de lo cual destaca el renglón de combustibles por \$260,000 producto de la movilidad del personal profesional durante el proceso para funciones de supervisión jurídica, de organización electoral en instalación de CDE y CME, notificaciones, capacitación a órganos descentralizados y traslados de consejeros. Es importante señalar que estos requerimientos de combustible son independientes a los que con motivo del proceso electoral se erogaron para las actividades propias del mismo. Otra variación importante se derivó del cambio de oficinas por lo que requirió adecuaciones al nuevo edificio sede del CEEPAC destacando la erogación en malla protectora, cortinas, circulación de aire y pintura, representando \$140,000.
- Asimismo la contingencia de salud por el virus de la influenza ocasionó un gasto aproximado de \$40,000; los consumos e insumos para sesiones previas de consejeros y trabajos en comisión requirieron un monto adicional de \$90,000 y \$215,000 fueron egresos utilizados en la operación de la oficialía de partes y de la Oficina de Enlace zona huasteca.

Comentarios al rubro  
Servicios Generales

- La variación total de este concepto es de \$1,083,847 la cual fue originada por la decisión de concentrar el servicio telefónico de los 73 organismos del estado en una cuenta maestra para



ejercer un mayor control en este rubro, la cual fue erogada del gasto ordinario, lo que provocó un subsidio contable al gasto del proceso electoral en aproximadamente \$850,000.

- Adicionalmente, el servicio postal altamente demandado por las diversas necesidades asociadas al proceso comicial 2009 se excedió en \$63,000; los gastos financieros derivados de la apertura, el manejo y las transferencias de recursos a los 73 organismos electorales del estado significó una erogación de \$167,000 y el resto lo representan diversos arrendamientos de equipo audiovisual requerido antes de la conclusión de los procesos de licitación.

Comentarios al rubro  
Bienes Muebles e Inmuebles

- En este apartado existe una variación de \$1,312,264 conformado fundamentalmente por \$690,000 del sistema de voz y datos y del conmutador para el nuevo edificio y que representó una necesidad apremiante del proceso electoral. Asimismo, y para dar seguridad a nuestras instalaciones se concursó el barandal exterior con un costo de \$422,000.
- Por concepto del piso de loseta vinílica en el vestíbulo del edificio sede y para habilitarlo como salón del Pleno del CEEPAC se invirtieron \$100,000 aproximadamente.
- Finalmente el edificio requirió la apertura de ventanales en la estructura de aluminio como consecuencia de las altas temperaturas no previstas en su diseño, lo que significó \$100,000 de inversión.

Gasto de Proceso Electoral  
Ejercicio 2009

Presupuesto de Proceso Electoral  
Aprobado y Solicitado por el Pleno del CEEPAC

Concepto	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Bienes Muebles e Inmuebles	Total
Eventual	\$ 2,732,465		\$ 593,911	\$ 1,400,000	\$ 4,726,375
Organización	\$ 285,600	\$ 59,666	\$ 1,002,942	\$ 328,000	\$ 1,676,208
CDE	\$ 5,292,230	\$ 424,570	\$ 878,728	\$ 314,425	\$ 6,909,952
CME	\$15,743,289	\$ 1,229,020	\$ 3,105,524	\$ 1,215,775	\$ 21,293,609
Capacitación	\$25,693,265	\$ 2,488,393	\$ 6,163,382	\$ 2,384,000	\$ 36,729,040
Material Electoral	\$ 762,445	\$14,293,020	\$ 441,768		\$ 15,497,233
Monitoreo	\$ 1,913,520			\$ 285,550	\$ 2,199,070
Comunicación	\$ 332,608	\$ 202,183	\$ 3,169,000	\$ 161,000	\$ 3,864,791
Jornada		\$ 4,696,250	\$ 218,700		\$ 4,914,950
PREP		\$ 15,100	\$ 628,110		\$ 643,210
Debates			\$ 1,000,000		\$ 1,000,000
E.C. y Pub.	\$ 225,400	\$ 398,000	\$ 1,425,000	\$ 920,000	\$ 2,968,400
<b>Total</b>	<b>\$52,980,822</b>	<b>\$23,806,202</b>	<b>\$18,627,064</b>	<b>\$ 7,008,750</b>	<b>\$102,422,838</b>

Presupuesto aprobado por el H. Congreso en la Ley de Egresos del Estado 2009 para el  
Proceso Estatal Electoral  
\$78,787,091

(representa un 76.92% del solicitado)

Presupuesto de Proceso Electoral  
Ejercido

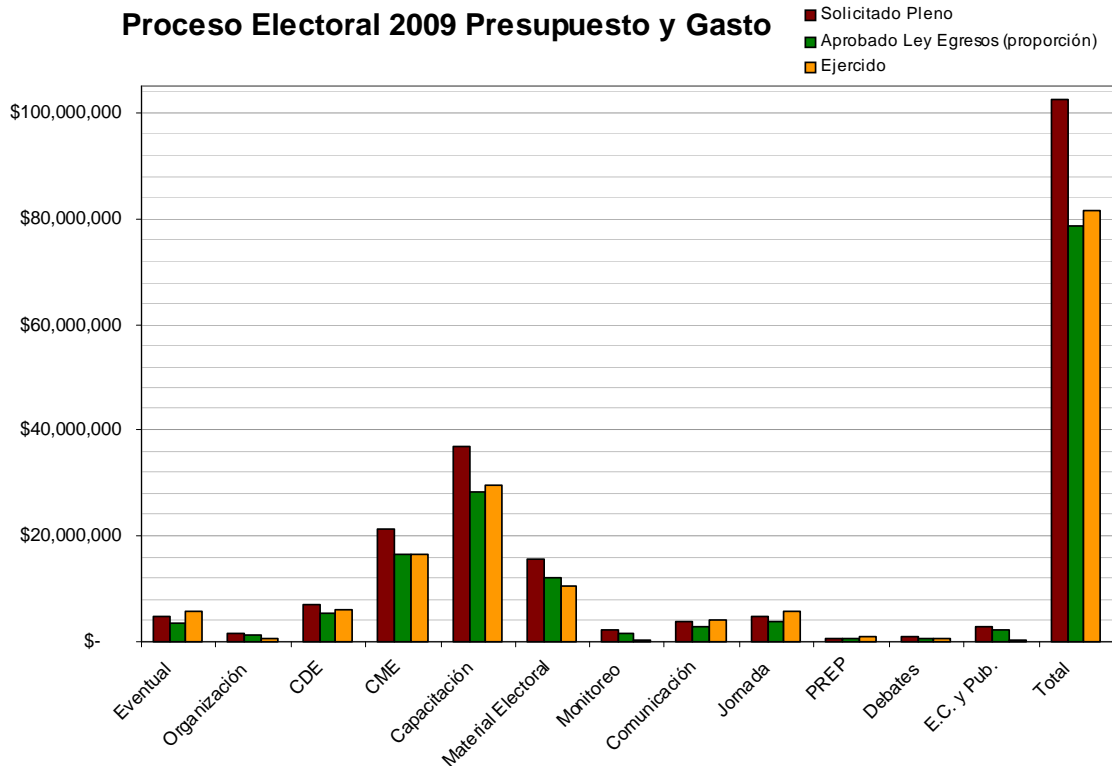
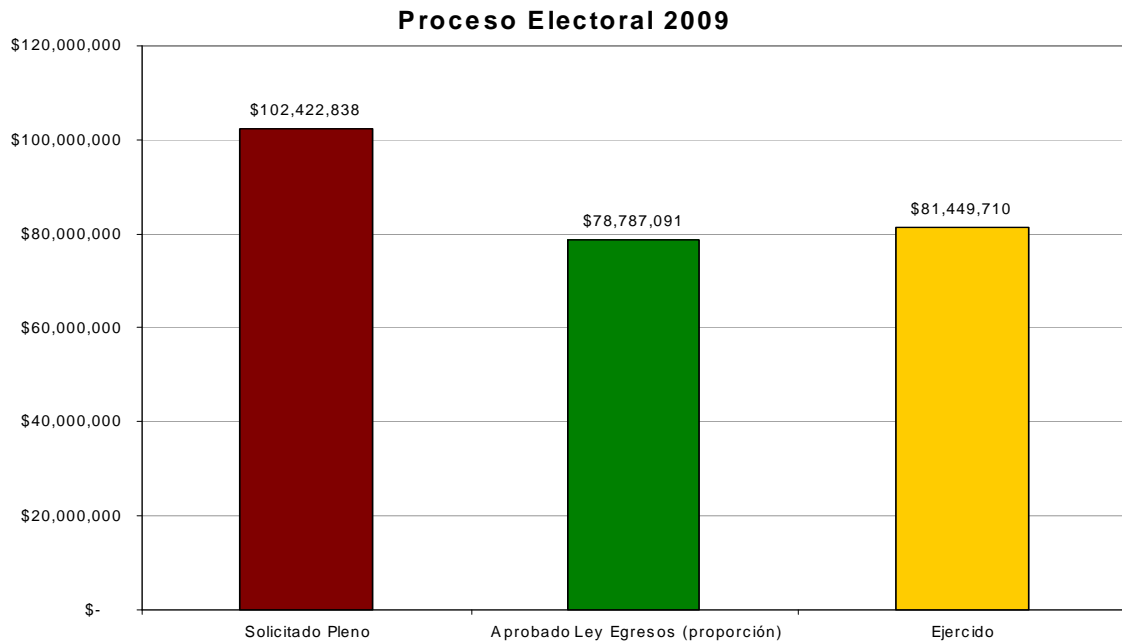
Proyecto	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Bienes Muebles e Inmuebles	Total
Eventual	\$ 3,752,864		\$ 931,792	\$ 892,815	\$ 5,577,471
Organización	\$ 18,872	\$ 96,021	\$ 670,575		\$ 785,468
CDE	\$ 3,809,825	\$ 566,610	\$ 1,035,416	\$ 698,011	\$ 6,109,863
CME	\$10,774,043	\$ 1,817,658	\$ 2,160,974	\$ 1,734,799	\$16,487,474
Capacitación	\$20,215,927	\$ 1,643,129	\$ 6,048,856	\$ 1,574,000	\$29,481,911
Material lectoral		\$ 9,984,025	\$ 605,043		\$10,589,068
Monitoreo	\$ 205,791			\$ 49,092	\$ 254,883
Comunicación	\$ 110,243	\$ 159,796	\$ 3,623,045	\$ 322,072	\$ 4,215,156
Jornada		\$ 4,443,877	\$ 1,389,355		\$ 5,833,232
PREP		\$ 1,991	\$ 1,030,920		\$ 1,032,911
Debates			\$ 782,096		\$ 782,096
E.C. y Pub.		\$ 2,078		\$ 298,100	\$ 300,178
<b>Total</b>	<b>\$38,887,565</b>	<b>\$18,715,185</b>	<b>\$18,278,071</b>	<b>\$ 5,568,889</b>	<b>\$81,449,710</b>

Comparativo Solicitado-Aprobado-Ejercido

Concepto	Solicitado Pleno CEEPAC	proporción Aprobada Ley Egresos	Ejercido	Ejercido vs Solicitado	Ejercido vs Aprobado
Eventual	\$ 4,726,375	\$ 3,635,687	\$ 5,577,471	\$ (851,096)	\$ (1,941,784)
Organización	\$ 1,676,208	\$ 1,289,396	\$ 785,468	\$ 890,741	\$ 503,928
CDE	\$ 6,909,952	\$ 5,315,368	\$ 6,109,863	\$ 800,089	\$ (794,495)
CME	\$ 21,293,609	\$16,379,760	\$16,487,474	\$ 4,806,135	\$ (107,714)
Capacitación	\$ 36,729,040	\$28,253,213	\$29,481,911	\$ 7,247,129	\$ (1,228,699)
Material Electoral	\$ 15,497,233	\$11,920,992	\$10,589,068	\$ 4,908,165	\$ 1,331,925
Monitoreo	\$ 2,199,070	\$ 1,691,599	\$ 254,883	\$ 1,944,187	\$ 1,436,716
Comunicación	\$ 3,864,791	\$ 2,972,927	\$ 4,215,156	\$ (350,365)	\$ (1,242,229)
Jornada	\$ 4,914,950	\$ 3,780,745	\$ 5,833,232	\$ (918,282)	\$ (2,052,487)
PREP	\$ 643,210	\$ 494,779	\$ 1,032,911	\$ (389,701)	\$ (538,132)
Debates	\$ 1,000,000	\$ 769,234	\$ 782,096	\$ 217,904	\$ (12,863)
E.C. y Pub.	\$ 2,968,400	\$ 2,283,393	\$ 300,178	\$ 2,668,222	\$ 1,983,215
<b>Total</b>	<b>\$ 102,422,838</b>	<b>\$78,787,091</b>	<b>\$81,449,710</b>	<b>\$20,973,128</b>	<b>\$ (2,662,619)</b>
		76.92%			

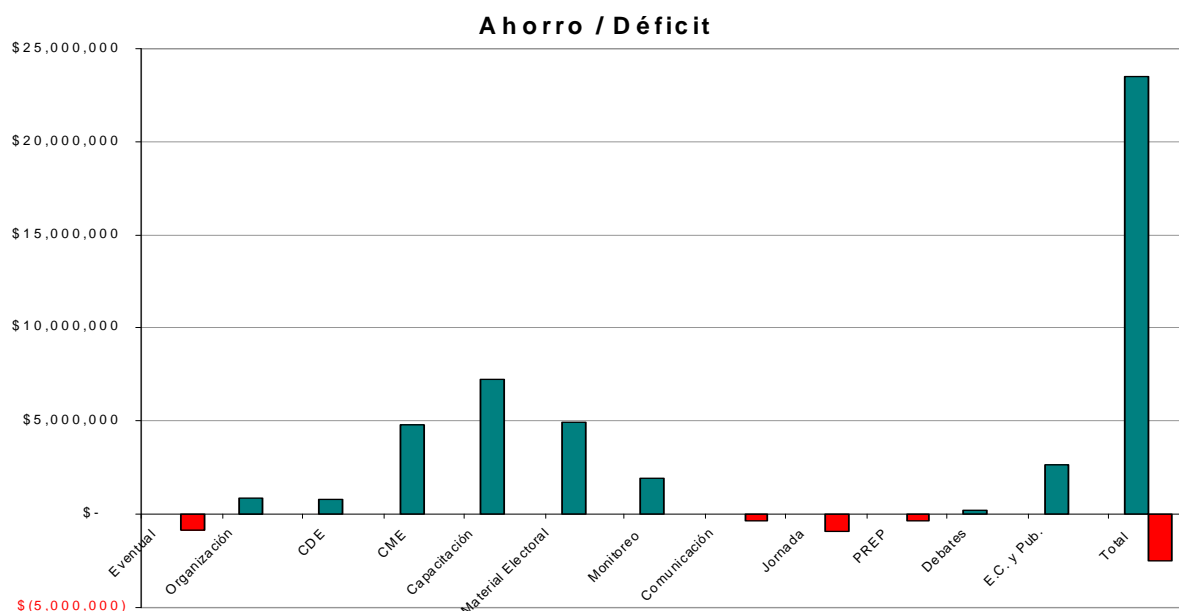
Se hace énfasis en que la cantidad aprobada por el legislativo fue otorgada sin etiquetar, es decir, se asignó el monto total que representó un 76.92% del solicitado. Esto obligó a la administración del CEEPAC a establecer prioridades de gasto y reconsiderar estrategias de implementación, de ahí las economías o ahorros que se lograron.

Y solo para efectos de un ejercicio comparativo, se elaboró el cuadro "comparativo solicitado-aprobado-ejercido" considerando la proporción guardada inicialmente entre los proyectos y el monto solicitado.



Cuadro de Ahorro y Déficit  
por proyecto

Concepto	Ahorros	Déficits
Eventual		\$ ( 8 5 1 , 0 9 6 )
Organización	\$ 8 9 0 , 7 4 1	
C D E	\$ 8 0 0 , 0 8 9	
C M E	\$ 4 , 8 0 6 , 1 3 5	
Capacitación	\$ 7 , 2 4 7 , 1 2 9	
Material Electoral	\$ 4 , 9 0 8 , 1 6 5	
Monitoreo	\$ 1 , 9 4 4 , 1 8 7	
Comunicación		\$ ( 3 5 0 , 3 6 5 )
Jornada		\$ ( 9 1 8 , 2 8 2 )
P R E P		\$ ( 3 8 9 , 7 0 1 )
Debates	\$ 2 1 7 , 9 0 4	
E . C . y P u b .	\$ 2 , 6 6 8 , 2 2 2	
	\$ 2 3 , 4 8 2 , 5 7 2	\$ ( 2 , 5 0 9 , 4 4 3 )



Comentarios Generales  
al Gasto de Proceso Electoral 2009

- El Pleno del CEEPAC aprobó en octubre de 2008 un monto presupuestal de \$102,422,838 sin embargo el Legislativo del Estado autorizó solo la cantidad de \$78,787,091 (76.92%) para el gasto total del Proceso Electoral 2009. Lo anterior significó un déficit presupuestal de \$23,635,747.
- Habida cuenta que el Congreso del Estado aprobó en la Ley de Egresos solo la cantidad de \$78,787,091 y que el gasto total del proceso electoral fue de \$81,449,710 es de donde resulta un déficit real de (\$2,662,619).
- A pesar del déficit señalado, se realizaron esfuerzos para hacer eficiente el uso de los recursos, logrando economías en 8 de los 12 renglones del gasto, lo cual resultó en un ahorro acumulado de \$23,482,572 en contra de solo 4 variaciones negativas por un monto de (\$2,509,443), por lo que el ahorro total del proceso electoral fue de \$20,973,128.

## Comentarios a los Déficits

### Comentarios por proyecto de gasto

#### Gasto eventual

Se registra un déficit de \$851 mil pesos debido a que el gasto proyectado para la contratación de personal operativo que realizaría la recepción, verificación, empaque y distribución del material electoral fue considerado dentro del presupuesto del gasto correspondiente a Material Electoral; sin embargo contablemente su aplicación se efectuó en el Gasto Eventual debido a que al personal contratado inicialmente para la logística de instalación y equipamiento de órganos descentralizados se le extendió su contrato para que ellos mismos realizaran la tarea de empaque y distribución, lo cual reflejó, por otro lado, un ahorro de la misma cantidad en el rubro de "Material Electoral".

#### Comunicación

En este proyecto se presentó un déficit de \$350,365 resultado de la decisión tomada por el Pleno del CEEPAC de solicitar al Gobierno del Estado la cesión de 103 anuncios supergráficos para ser utilizados en la campaña de promoción al voto, lo cual requirió el diseño, impresión, colocación y desinstalación de igual número de lonas publicitarias. Es importante señalar que la decisión en comento no fue contemplada originalmente en el presupuesto aprobado en octubre de 2008 en ningún apartado del área de Comunicación Electoral.

#### Jornada Electoral

En el rubro presupuestal correspondiente a los gastos para enfrentar la jornada del 5 de julio de 2009, se observa un déficit neto de \$918,282 originado por las siguientes razones:

1.- La necesidad de instrumentar un operativo de acopio y distribución de actas de escrutinio y cómputo para prever, ante los diversos escenarios de resultados estrechos, los posibles recuentos totales de votos el miércoles siguiente a las elecciones de Gobernador del Estado y Diputados, previstos en el artículo 187 fracción VI de nuestra legislación, cuyos gastos generados no fueron contemplados inicialmente. Este operativo requirió la contratación de personal, el arrendamiento de inmuebles como centros de acopio, la renta de vehículos y el consumo de combustible por un monto de \$150,000.

2.- Para la preparación y desarrollo de la jornada electoral no fue posible contar con la flotilla necesaria de vehículos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado que en procesos electorales anteriores había auxiliado en la distribución de paquetes así como para el servicio de escolta en el acopio, lo que generó la necesidad de arrendar vehículos así como el consumo de gasolina en un monto aproximado a \$890,000.

3.- También hubo necesidad de incrementar el monto de compra de tarjetas y servicio de telefonía celular derivado de la falta de equipos de radiocomunicación que las propias patrullas de la DGSPE podrían haber proporcionado y que fueron indispensables para el programa denominado SIJE que mantuvo cada 15 minutos actualizado el reporte de instalación e incidencia de casillas, su monto fue de \$138,000.

4.- Por otra parte se lograron ahorros de aproximadamente \$260,000 principalmente en el rubro de alimentos para funcionarios de casilla.

#### PREP

Otro déficit importante en el proceso electoral 2009 lo constituyó el diferencial en contra del presupuesto original, por un monto de \$389,701 correspondiente a los Programas de Resultados Electorales implementados en los 29 centros de acopio de información y que fue resultado de convenios con la UASLP y la UVSL.

En primer término es destacable que originalmente se tenía previsto en el diseño logístico, el contar con solo 15 lugares para ello; sin embargo en virtud del resultado tan estrecho esperado en las elecciones, fue recomendable técnicamente implementar 14 centros de recepción y transmisión

de datos adicionales. Lo anterior trajo como consecuencia la contratación de 28 capturistas no previstos, el arrendamiento de 14 laptops adicionales y el incremento en el monto del seguro contra daños a los equipos de cómputo.

El operativo rediseñado impactó en \$75,000 en lo correspondiente al excedente de personal, equipos y viáticos, situación que generó la firma de una addenda al convenio original suscrito con nuestra máxima casa de estudios. El incremento por concepto de seguro contra daños a los equipos de cómputo fue de \$20,000.

Adicionalmente el monto presupuestado con la UASLP subió en \$245,000 y con la UVSL en \$40,000 cantidades que fueron debidamente fundadas y motivadas por ambas instituciones de Educación Superior.

También es importante destacar que en 32 de nuestros CMEs se generó un gasto no previsto por \$10,000 en aspectos asociados a la transmisión de datos, ya que la UVSL nos recomendó implementar un operativo de apoyo especial para la logística del conteo rápido en la elección de Gobernador del Estado.

### Comentarios a los Ahorros (Economías)

#### Comentarios por proyecto de gasto

##### Organización Electoral

Muestra un superávit de \$890,000 debido a la no contratación del personal planeado, no aplicación en la compra de equipo de cómputo, vehículos y gasto asociado a la operación de los mismos. Es importante señalar que la estructura del personal profesional del CEEPAC absorbió las funciones de los servicios no contratados a que se hace referencia, subsidiando, de esta manera, con el gasto ordinario parte del proceso electoral.

##### CDE y CME

En los 73 órganos electorales descentralizados se modificó la estrategia y se tomó la decisión de reducir el periodo de contratación de todo el personal eventual originalmente programado de 8 meses a solo 6.5 meses en promedio, logrando un ahorro acumulado de \$5.6 millones, principalmente reflejado en dichas reducciones en la contratación tanto del personal de apoyo (300) como de los consejeros ciudadanos (730).

##### Capacitación Electoral

En el área de capacitación electoral se decidió contratar solamente 892 personas eventuales de un total de 1021 originalmente presupuestadas, lo que significó un ahorro de \$5.5 millones sin riesgos mayores para la estrategia de capacitación, homologando algunos aspectos mediante el convenio de colaboración con el IFE.

Otros ajustes en la estrategia de capacitación fueron los materiales y el equipamiento, modificando los volúmenes de manuales impresos y cartas de notificación, así como el número de tintas impresas en dichos documentos lo que disminuyó los precios por unidad, así como la adquisición de solo 15 de los 20 vehículos originalmente presupuestados para el área, con lo que se logró una variación favorable por \$1.74 millones más.

##### Material Electoral

El superávit reflejado se compone de diversos ahorros, como el correspondiente al gasto por servicios personales contabilizado en el Gasto Eventual por un monto de \$760,000; asimismo los materiales electorales aprobados debido a la decisión de comprar solo el complemento al inventario de mamparas, así como una reducción al número de éstas para simulacros de capacitación y la papelería para casillas, arrojó un ahorro neto de \$1,048,165.

Adicionalmente destaca, que el convenio en materia del Registro Federal de Electores

correspondiente al costo del Listado Nominal se redujo a casi una cuarta parte de su monto original, ahorrando \$1.5 millones en números redondos.

Es importante señalar que el presupuesto original de este rubro incluía un mayor número de ciudadanos inscritos en el RFE lo que favoreció en términos del número de boletas electorales que se imprimieron, ahorrando también aproximadamente \$1.6 millones.

#### Monitoreo

En este renglón se modificó totalmente el alcance de la estrategia, ya que de 29 personas originalmente presupuestadas solo se contrataron 12 y de ellas 3 bajo un esquema de servicio social, lo que permitió una economía en el rubro de servicios personales, que aunado a la reducción del tiempo de contratación acumuló \$1.7 millones, además de lo anterior, no se erogaron \$244,000 correspondientes a equipamiento no adquirido.

#### Debate

En este proyecto de gasto, que representa por mandato de ley una obligación para nuestra institución, se acordó entre los partidos políticos, llevar a cabo la organización de solo un debate entre los candidatos a Gobernador del Estado lo que contribuyó a reducir el gasto presupuestado originalmente en un monto de \$217,904 producto de menores requerimientos en la logística e instalaciones previstas.

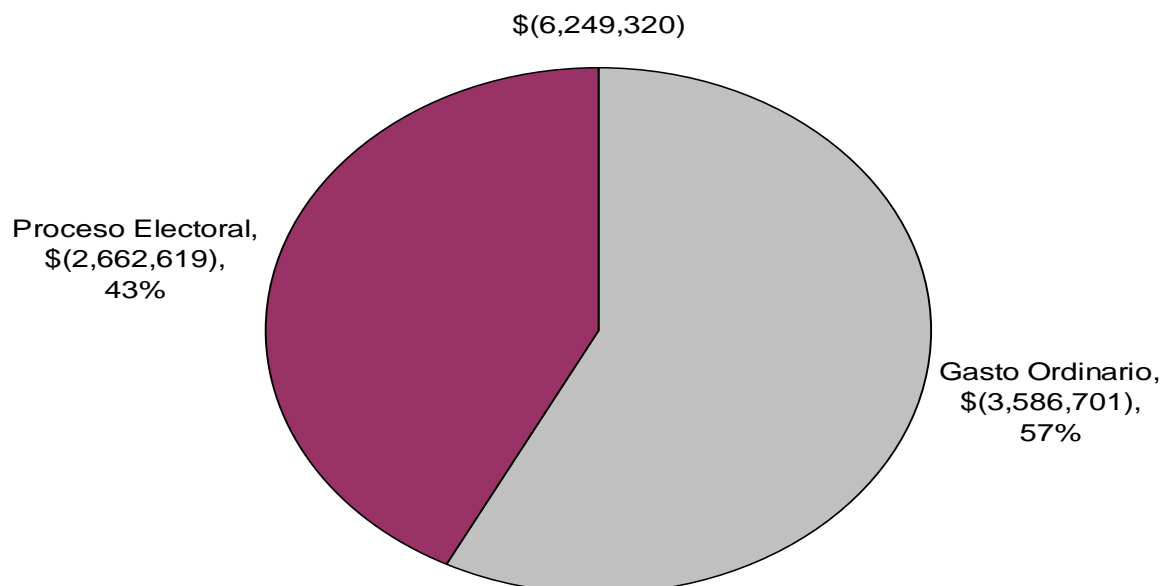
#### Educación Cívica y Publicaciones

Derivado de la rigurosa reducción al gasto de proceso electoral 2009, el programa de Educación Cívica y publicaciones fue el que administrativamente resultó recortado, ya que se tomó la decisión de suprimirlo casi en su totalidad. Del monto original programado en \$2,968,400 solamente se adquirió un vehículo para apoyar el programa de promoción al voto y se erogó un monto menor en la compra de material didáctico en apoyo a actividades del Colegio de Bachilleres lo que representó por diferencia un ahorro total de \$2,668,222.

#### Comentarios Finales

A pesar del esfuerzo realizado para optimizar los recursos, éstos no fueron suficientes, generando un déficit en el gasto por proceso electoral de \$2,662,619 que aunado a los \$3,586,701 del gasto ordinario representaron en el ejercicio fiscal 2009 un déficit total de \$6,249,320 afectando nuestro patrimonio.

### Ejercicio 2009 (Déficit acumulado)



Desglose del Déficit 2009

DEFICIT PRESUPUESTAL 2009		\$ 6,249,320.00	
PASIVOS DEL 2009 NO LIQUIDADOS EN EL EJERCICIO		<u>\$(2,048,579.90)</u>	
RECURSO NECESARIO QUE CUBRIÓ EL DEFICIT DEL 2009			\$ 4,200,740.10
RECURSOS DEL 2008 APLICADOS EN 2009			
SALDO INICIAL EN BANCOS	\$ 50,990.92		
UTILIZACION DEL RESTO DEL FONDO DE PASIVO LABORAL	\$ 1,000,000.00		
UTILIZACION DEL FONDO DE MATERIAL ELECTORAL	\$ 96,416.46		
CUENTAS POR COBRAR, DIC 2008, GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 3,418,934.00		
RECUPERACION PRESTAMOS DEL PERSONAL	\$ 134,017.13		
UTILIZACION DEPOSITO EN GARANTIA DEL 2008 EN RENTA 2009	\$ 7,000.00		
RECURSO DISPONIBLE	\$ 4,707,358.51		
MENOS: PASIVOS PAGADOS DEL 2008		<u>\$(1,197,712.29)</u>	
NETO DISPONIBLE PARA EJERCER EN 2009		\$ 3,509,646.22	
MAS: RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN 2009	\$ 691,093.88		
RECURSO ADICIONAL AL PPTO EN 2009	\$ 4,200,740.10		<u>\$4,200,740.10</u>

Se dió por concluida la Sesión Ordinaria siendo las 16:12 horas del día 09 de abril de 2010, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.